

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>              | <b>CÓDIGO: ABSr112</b>      |
|  | <b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>           |
|  | <b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>       | <b>VIGENCIA: 2020-10-23</b> |
|  |   | <b>PAGINA: 1 de 6</b>       |

15.

FECHA: 2023/08/23

### EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

|                |   |
|----------------|---|
| <b>OBJETO:</b> | Prestar el Servicio De Colocation para el Data Center Principal y de Conectividad Mediante Tecnología Sd-Wan, Internet Dedicado y Seguridad Perimetral Distribuida localmente en las Unidades Regionales y de Gestión Centralizada en Data Center, para la Universidad De Cundinamarca. |
|----------------|---|

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> | \$2.691.994.929 |
|----------------------------|-----------------|

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

| No. | OFERENTE       |
|-----|----------------|
| 1   | MERCANET S.A.S |

| No. | PROPONENTE     | VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA |
|-----|----------------|------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | MERCANET S.A.S | \$ 2.584.020.000                   | \$2.691.943.800             |

**Nota N° 01:** Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

**Nota N° 02:** Verifique las causales de rechazo.

## 1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

### 6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 398 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>              | <b>CÓDIGO: ABSr112</b>      |
|  | <b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>           |
|  | <b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>       | <b>VIGENCIA: 2020-10-23</b> |
|  |   | <b>PAGINA: 2 de 6</b>       |

| NO.   | PROPONENTE               | REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE   | FOLIO(S) DE LA PROPUESTA | PUNTAJE OBTENIDO         |   |     |   |     |   |    |   |   |  |   |
|---|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|---|-----|---|-----|---|----|---|---|--|---|
|   | MERCANET S.A.S           | <p>El Cotizante deberá ofrecer como mínimo los Mbps establecidos en el MODULO 2 - CONDICIONES TÉCNICAS. Además, se tendrá en cuenta el mayor número de MBPS adicionales que ofrezca el cotizante sin que el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial, para cada canal principal tal como se describe en el Ítem 1 del Anexo Formato propuesta económica.</p> <p>El Cotizante deberá ofrecer como mínimo los Mbps establecidos en el MODULO 2 - CONDICIONES TÉCNICAS. Además, se tendrá en cuenta el mayor número de MBPS adicionales que ofrezca el cotizante sin que el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial, para cada canal principal tal como se describe en el Ítem 1 del Anexo Formato propuesta económica.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CRITERIO</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 180 Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No.1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales.</td> <td style="text-align: center;">298</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 140 Mbps hasta 179 Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales.</td> <td style="text-align: center;">149</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 100 Mbps hasta 139 Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales.</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que no ofrezca Mbps adicionales.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> El Oferente deberá presentar documento donde acredite las MBPS adicionales a ofrecer.</p> | CRITERIO                 | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | La propuesta que ofrezca 180 Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No.1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales. | 298 | La propuesta que ofrezca 140 Mbps hasta 179 Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales. | 149 | La propuesta que ofrezca 100 Mbps hasta 139 Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales. | 75 | No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que no ofrezca Mbps adicionales. | 0 | Se indica en el documento FOLIOS 561 a 562. Pdf folio 562. | Se evidencia que el oferente ofrece 185 Mbps adicionales, por lo tanto, obtiene 298 Puntos. |
| CRITERIO  | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER |   |                          |                          |   |     |   |     |   |    |   |   |  |   |
| La propuesta que ofrezca 180 Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No.1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales.           | 298                      |   |                          |                          |   |     |   |     |   |    |   |   |  |   |
| La propuesta que ofrezca 140 Mbps hasta 179 Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales. | 149                      |   |                          |                          |   |     |   |     |   |    |   |   |  |   |
| La propuesta que ofrezca 100 Mbps hasta 139 Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 1, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en su Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales. | 75                       |   |                          |                          |   |     |   |     |   |    |   |   |  |   |
| No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que no ofrezca Mbps adicionales.   | 0                        |   |                          |                          |   |     |   |     |   |    |   |   |  |   |

### 6.2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) MAXIMO 200 PUNTOS)

| NO. | PROPONENTE     | REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE  | FOLIO(S) DE LA PROPUESTA                                   | PUNTAJE OBTENIDO   |
|-----|----------------|--|--|--|
| 1   | MERCANET S.A.S | Se otorgarán CIEN (100) PUNTOS al oferente que adicional a los Mbps solicitados en el Anexo No. 1, ofrezca mayor número de Mbps adicionales que serán distribuidas en el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá y Facatativá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal, sede Facatativá y las veredas Bosachoque | Se indica en el documento FOLIOS 563 a 564. Pdf folio 564. | Se evidencia que el oferente ofrece 50 Mbps adicionales, por lo tanto, obtiene 100 Puntos. |

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>              | <b>CÓDIGO: ABSr112</b>      |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>           |
|   | <b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>       | <b>VIGENCIA: 2020-10-23</b> |
|   |   | <b>PAGINA: 3 de 6</b>       |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>(Municipio de Silvania) - San Pablo (Municipio de Pasca) y Vereda Mancilla (municipio de Facatativá).</p> <p><b>6.2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) - (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgarán CIEN (100) PUNTOS al oferente que adicional a los Mbps solicitados en el Anexo No. 1, ofrezca mayor número de Mbps adicionales que serán distribuidas en el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá y Facatativá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal, sede Facatativá y las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) - San Pablo (Municipio de Pasca) y Vereda Mancilla (municipio de Facatativá).</p> <p>Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{Bw_x * Pmax}{Bw_{max}}$ <p>Donde:<br/> <i>P = Puntaje a asignar</i><br/> <i>BW<sub>x</sub> = Canal adicional ofertado por el proponente en Mbps "x"</i></p> |  |  |
|--|---|--|--|

## 2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)

| NO. | PROPONENTE     | REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE  | FOLIO(S) DE LA PROPUESTA                                   | PUNTAJE OBTENIDO  |
|-----|----------------|--|--|---|
| 1   | MERCANET S.A.S | Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional. De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige. | Se indica en el documento FOLIOS 548 a 560. Pdf folio 550. | Se evidencia que en el oferente cumple con lo solicitado en el numeral 6.3 Incentivo a la Industria Nacional tal como lo estipula los términos de referencia, por lo tanto, obtiene 100 Puntos. |

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>              | <b>CÓDIGO: ABSr112</b>      |
|  | <b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>           |
|  | <b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>       | <b>VIGENCIA: 2020-10-23</b> |
|  |   | <b>PAGINA: 4 de 6</b>       |

|                   |  | <p><b>6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIENTO 100 PUNTOS)</b></p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el <b>FORMATO No. 10</b> donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">PUNTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100</td> <td>Si los bienes y/o servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</b> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Si los bienes y/o servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> | PUNTAJE A OBTENER | CONDICIÓN | 100 | Si los bienes y/o servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</b> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. | 50 | Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero. | 0 | Si los bienes y/o servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. |  |  |
|-------------------|--|---|-------------------|-----------|-----|--|----|--|---|---|--|--|
| PUNTAJE A OBTENER | CONDICIÓN  |   |                   |           |     |  |    |  |   |   |  |  |
| 100               | Si los bienes y/o servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</b> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. |   |                   |           |     |  |    |  |   |   |  |  |
| 50                | Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.   |   |                   |           |     |  |    |  |   |   |  |  |
| 0                 | Si los bienes y/o servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.  |   |                   |           |     |  |    |  |   |   |  |  |

### 3. INCENTIVO A LAS MYPIME (50 PUNTOS)

| NO. | PROPONENTE     | REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE   | FOLIO(S) DE LA PROPUESTA                                   | PUNTAJE OBTENIDO  |
|-----|----------------|---|--|---|
| 1   | MERCANET S.A.S | <p>Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p><b>6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> | Se indica en el documento FOLIOS 548 a 560. Pdf folio 552. | Se evidencia que en el oferente cumple con lo solicitado en el numeral 6.4 Incentivo a las MIPYMES, tal como lo estipula los términos de referencia, por lo tanto, obtiene 50 Puntos. |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>              | <b>CÓDIGO: ABSr112</b>      |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>           |
|   | <b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>       | <b>VIGENCIA: 2020-10-23</b> |
|   |   | <b>PAGINA: 5 de 6</b>       |

#### 4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (50 PUNTOS)

| NO.   | PROPONENTE   | REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE   | FOLIO(S) DE LA PROPUESTA  | PUNTAJE OBTENIDO                                       |              |   |                |   |                 |   |                 |   |            |   |  |   |
|---|--|---|---|--|--------------|---|----------------|---|-----------------|---|-----------------|---|------------|---|--|---|
| 1   | MERCANET S.A.S   | <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoceeldecreto-392-del-26-de-febrero-de-2018">https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoceeldecreto-392-del-26-de-febrero-de-2018</a> De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el anexo correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: <input type="checkbox"/> Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad. <input type="checkbox"/> Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE</th> <th style="width: 50%;">NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENTRE 1 Y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 31 Y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 101 Y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 151 Y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>MÁS DE 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> | NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO | ENTRE 1 Y 30 | 1 | ENTRE 31 Y 100 | 2 | ENTRE 101 Y 150 | 3 | ENTRE 151 Y 200 | 4 | MÁS DE 200 | 5 | Se indica en el documento FOLIOS 548 a 560. Pdf folio 558 y 560. | Se evidencia que en el oferente cumple con lo solicitado en el numeral 6.5 Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad, tal como lo estipula los términos de referencia, por lo tanto, obtiene 50 Puntos. |
| NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |   |   |  |              |   |                |   |                 |   |                 |   |            |   |  |   |
| ENTRE 1 Y 30  | 1  |   |   |  |              |   |                |   |                 |   |                 |   |            |   |  |   |
| ENTRE 31 Y 100  | 2  |   |   |  |              |   |                |   |                 |   |                 |   |            |   |  |   |
| ENTRE 101 Y 150   | 3  |   |   |  |              |   |                |   |                 |   |                 |   |            |   |  |   |
| ENTRE 151 Y 200   | 4  |   |   |  |              |   |                |   |                 |   |                 |   |            |   |  |   |
| MÁS DE 200  | 5  |   |   |  |              |   |                |   |                 |   |                 |   |            |   |  |   |

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>              | <b>CÓDIGO: ABSr112</b>      |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>VERSIÓN: 1</b>           |
|   | <b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>       | <b>VIGENCIA: 2020-10-23</b> |
|   |   | <b>PAGINA: 6 de 6</b>       |

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.



**DANIEL ANDRES ROCHA RAMIREZ**  
 DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos.